



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0134/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 08:00 horas del día 14 de marzo de 2024, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU/OTE-PRD/0134/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA CELEBRACION DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO; EN UN HORARIO DE LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 13:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA SESION QUE SE CELEBRARA DE MANERA PRESENCIAL”**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE**



ACUERDO ACU/OTE-PRD/0134/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA CELEBRACION DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO, DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO; EN UN HORARIO DE LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 13:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA SESION QUE SE CELEBRARA DE MANERA PRESENCIAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, fracción IV, 26,36,139 y 140 así como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6 numerales 3, 7 y 24, y artículo 8, del Reglamento de Elecciones y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- III. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, aprobada por Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre del año dos mil diecinueve.
- IV. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0134/2024

registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.

V. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el “ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020”; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Veracruz, en el ANEXO NÚMERO 30.

VI. El día quince de julio de dos mil veinte, el Organo Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el “ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020”; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Veracruz, en el ANEXO NÚMERO 30.

VII. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el “ACUERDO PRD/DNE054/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS ESTATALES PARA SU INSTALACION”, en el cual consta la Convocatoria correspondiente al Estado de Veracruz, en el ANEXO NÚMERO 5; para su instalación, así como para la elección de las personas que integrarán la Mesa Directiva del Consejo, la Presidencia, la Secretaría General, las Secretarías de las Dirección Estatal Ejecutiva y la Consejería Nacional electa vía consejo estatal, a través de la plataforma zoom video, la cual tuvo verificativo el día ocho de agosto de dos mil veinte.

VIII. El trece de diciembre dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0292/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



UN NUEVO
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0134/2024

NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA CELEBRACION DE SU PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO”.

IX. En fecha catorce de enero de dos mil veintidós, este órgano Técnico Electoral, emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0010/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS; EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

X. En fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, este Órgano Técnico Electoral, emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0032/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS; EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

XI. El día 18 de agosto del 2023, se aprobó el “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022”, identificado con la clave INE/CG449/2023.

XII. Consecuentemente, el día 14 de septiembre del presente año, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022.

XIII. En fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés, este órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0072/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA CELEBRACION DEL SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO, DE DICHO CONSEJO; A DESARROLLARSE EL DÍA DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIA DIGITAL.”

XIV. Que el día diecinueve de diciembre este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0131/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA CELEBRACION DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO, DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES; EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA DIGITAL ZOOM VIDEO .”

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.



2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz establece

Artículo 68. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, integrado por una presidenta o presidente, una síndica o síndico y los demás ediles que determine el Congreso, de conformidad con el principio de paridad de género y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Sólo los ayuntamientos, o en su caso, los concejos municipales, podrán ejercer las facultades que esta Constitución les confiere.

En la elección de los ayuntamientos, el partido político o la candidatura independiente que alcance mayor número de votos obtendrán la presidencia y la sindicatura. Las regidurías serán asignadas a cada partido y a la candidatura independiente, incluyendo a aquel que obtuvo la mayor votación, de acuerdo con el principio de representación proporcional, en los términos que señale la legislación del Estado. Los agentes y subagentes municipales se elegirán de acuerdo con lo establecido por esta Constitución y la Ley Orgánica del Municipio Libre, la que señalará sus atribuciones y responsabilidades.

8. Que el artículo 16 del Código Electoral para el Estado de Veracruz establece:

Artículo 16. Los municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política del Estado. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, integrado por un presidente, un síndico y los regidores que determine el Congreso.



La elección de ayuntamientos se realizará cada cuatro años.

En la elección de los ayuntamientos, los candidatos del partido o coalición, o en su caso, los independientes que alcancen el mayor número de votos obtendrán la presidencia y la sindicatura. Las regidurías serán asignadas a cada partido, incluyendo a aquél que obtuviere la mayor votación y de acuerdo al principio de representación proporcional, en los términos que señala este Código.

Los partidos políticos o coaliciones, deberán postular del total de los municipios del Estado, el cincuenta por ciento de candidatos a presidentes municipales de un mismo género, y el otro cincuenta por ciento del género distinto.

Por cada edil propietario se elegirá a un suplente del mismo género. Tratándose de regidores electos por el principio de representación proporcional, los partidos políticos se sujetarán al orden de asignación de los candidatos en las listas registradas ante el órgano electoral correspondiente.

Los partidos políticos, incluidos los coaligados, que postulen candidatos a ediles propietarios no deberán exceder, en cada municipio, del cincuenta por ciento de candidaturas de un mismo género.

Los partidos políticos o coaliciones, deberán registrar sus planillas de candidatos de presidente y síndico, propietarios y suplentes, aplicando la paridad y alternancia de género, es decir, las fórmulas de presidente y síndico, se conformarán por géneros distintos, continuando la alternancia en la integración de las fórmulas de regidores hasta concluir la planilla respectiva.

En los ayuntamientos de regiduría única no será aplicable la paridad de género. Cuando el número de ediles sea impar, podrá un género superar por una sola postulación al otro.

9. Que el artículo 16 del Código Electoral para el Estado de Veracruz establece:

Artículo 19. Las elecciones extraordinarias se celebrarán, en los casos previstos por la Constitución Política del Estado y este Código, en las fechas que señalen las respectivas convocatorias, las que se expedirán en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la declaración de nulidad de la elección de que se trate.

Las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias que expida el Congreso del Estado no podrán restringir los derechos y prerrogativas que las leyes generales aplicables y este Código otorgan a los ciudadanos y a los partidos políticos.

El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano podrá ajustar en un proceso electoral extraordinario, los plazos fijados en este Código a las



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0134/2024

distintas etapas del proceso electoral; su acuerdo será publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, para que surta sus efectos.

10. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
11. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
12. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
13. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
14. Que el artículo 19 del Estatuto, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
15. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
16. Que el artículo 40 del Estatuto, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
17. Que el artículo 42 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa, señala:

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) Consejeros Estatales Electos...
- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;



- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.”

18. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

- r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

19. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

20. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

21. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

“(...)

- 2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;
- 3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;



(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.”

22. Que el día once de marzo de dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 366, la CONVOCATORIA A LA SESIÓN DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO, DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, a desarrollarse el 14 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 hrs en segunda convocatoria, sesión que se realizara de forma presencial en el domicilio el salón “Las Palmas” del Hotel Villa Las Margaritas en calle Benito Quijano número 10 colonia Tatahuicapan, código postal 91060, de la Ciudad de Xalapa Veracruz, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación y declaración del quorum legal;
2. Lectura aprobación del Orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta anterior;
4. Mensaje de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva;
5. Elección de las personas que serán postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Veracruz, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, mediante la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de:
 - A. "DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVO LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, A INTEGRAR LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024",
 - B. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, RELATIVO LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A INTEGRAR LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.
6. Clausura.



23. Que el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 396, respuesta por parte del Órgano de Justicia Intrapartidaria de este Instituto Político, al oficio girado por este órgano, mediante el cual informa que no hay Resoluciones de ese órgano que guarden relación con el listado de Consejerías Estatales de este Instituto Político en el Estado de Veracruz.

24. Que el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 407 oficio signado por los integrantes del Órgano de Afiliación, mediante el cual informan para conocimiento de la lista, las personas que hayan causado baja a este Instituto Político a la fecha y que hayan causado estado, siendo:

NO.	NOMBRES	ESTATUS
1	EDWIN LEOBARDO GÓMEZ ORTIZ	AFILIADO CANCELADO
2	LEOBARDO GOMEZ GONZALEZ	AFILIADO CANCELADO

25. Que el día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, documental a la que se le asigno el número de folio interno 413 signada por la C. CONCEPCIÓN BLANCO SOLIS en su calidad de Presidenta Municipal del H Ayuntamiento de Acayucan en el Estado de Veracruz mediante el cual solicita ser integrada a la lista de Consejerías del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz; anexando Copia de la cesión de toma de protesta, Constancia de Afiliación al Partido e la Revolución democrática y Copia de mi Credencial de Elector.

26. Que el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 416 oficio ODA/STOA/055/2024 signado por los integrantes del Órgano de Afiliación, mediante el cual informan para conocimiento de la lista, las personas que hayan causado baja a este Instituto Político a la fecha y que hayan causado estado, siendo:

NO.	NOMBRES	ESTATUS
1	DANIELA GUADALUPE RIVERA MORALES	AFILIADO CANCELADO
2	SANTA GUADALUPE HERNANDEZ SANTILLAN	AFILIADO CANCELADO
3	LUZ GISELA HERBER MORALES	AFILIADO CANCELADO

En otro Orden, se hace de su conocimiento que este Órgano recibió correos electrónicos en la noche del 13 de marzo y en la madrugada del día de hoy 14 de marzo, que versan sobre renuncias de afiliación y también oficios de desconocimiento de tales renuncias de las siguientes personas:



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0134/2024

NO.	NOMBRE
1	DANIELA ROMERO RODRIGUEZ
2	MAYRA OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ
3	MARTINA SALAMANCA CRUZ
4	ANDREA MARISOL MARTINEZ MORALES
5	MANUEL LEMUS SALAZAR
6	ALAN DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ

En tal razón, se informa que este Órgano actúa de buena fe y dada la naturaleza del contenido de los mensajes, se hace de su conocimiento tal situación.

En este sentido, y, ante la imposibilidad de brindar certeza sobre la veracidad de ambos escritos; se solicita su apoyo a efecto de que, en caso de que las referidas personas lleguen al Consejo a celebrarse el día de hoy, se les solicite entregar una carta de puño y letra donde manifiesten su renuncia o permanencia a este instituto político, haciéndose acompañar de copia de su credencial de elector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con los artículos 2, 3, 6, 7, 26, 36, 139 y 140 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 6 numerales 3, 7 y 24 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, este Órgano Técnico Electoral procede a emitir la lista definitiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz; y consecuentemente se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 1 INCISO A) NUMERAL 2, INCISO B), 6, 8, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, SE TIENEN POR PRESENTADAS LAS DOCUMENTALES REFERIDAS EN LOS NUMERALES 22, 23, 24, 25 Y 26 DEL APARTADO DE CONSIDERANDOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN IV Y V, 40, 42 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



ACU/OTE-PRD/0134/2024

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, ACUERDA EN SU PROCEDENCIA LA DOCUMENTAL SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO 22, 24, 25 Y 26 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

TERCERO . – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN IV Y V, 40, 42 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR EL ÓRGANO DE AFILIACIÓN MEDIANTE OFICIO ODA/STOA/055/2024 LAS Y LOS CONSEJEROS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN LA MESA DE REGISTRO, A EFECTO DE SER REMITIRLO AL ÓRGANO DE AFILIACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES

NO.	NOMBRE
1	DANIELA ROMERO RODRIGUEZ
2	MAYRA OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ
3	MARTINA SALAMANCA CRUZ
4	ANDREA MARISOL MARTINEZ MORALES
5	MANUEL LEMUS SALAZAR
6	ALAN DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ

POR LO QUE A EFECTO DE GARANTIZAR SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES SE INCLUYEN EN LA LISTA CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO

CUARTO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 1 INCISO A) NUMERAL 2, INCISO B), 6, 8, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL NOVENO PLENO



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0134/2024

EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, A DESARROLLARSE EL DIA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 13:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL SALÓN “LAS PALMAS” DEL HOTEL VILLA LAS MARGARITAS EN CALLE BENITO QUIJANO NÚMERO 10 COLONIA TATAHUICAPAN, CÓDIGO POSTAL 91060, DE LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ..

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Mesa directiva del X consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 14 de marzo del 2024

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE**



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0134/2024
LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO

CONSECUTIVO	ESTADO	CARGO Y VÍA	PRELACIÓN	NOMBRE	GENERO	A/A; J/ I/ M/ LGTTB
1	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	1	GOMEZ MARTINEZ GREGORIO	H	N/A
2	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	2	PEREZ PEREZ VANIA YARETH	M	J
3	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/PTE MUNICIPAL MECAYAPAN	3	CERVANTES VARGAS ANTONIO	H	N/A
4	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	4	TLAMANCA GOMEZ MARISOL	M	J
5	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/SRIO DEE	5	CARRASCO CASTAN BALFRED MARTIN	H	N/A
6	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	6	TORRES GONZALEZ NAYELI GUADALUPE	M	J
7	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	7	PENA SANCHEZ JESUS ROBERTO	H	J
8	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	8	SAINZ JIMENEZ MARIA GUADALUPE	M	N/A
9	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	9	CRUZ CRUZ JUAN PABLO	H	N/A
10	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	10	BAJA DE AFILIACIÓN	M	J
11	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	11	MEZHUA CAMPOS LEOBARDO	H	N/A
12	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	12	MORENO GONZALEZ JOSEFINA	M	N/A
13	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	13	GARCIA GUEVARA GERMAN RAFAEL	H	J
14	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	14	ESCAMILLA MORENO MARIA ADELA	M	N/A
15	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	15	ALTO VENTURA ABELARDO	H	N/A
16	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	16	GOMEZ LOYA ESTEPHANY	M	J
17	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	17	MEZHUA FLORES JOSE ANTONIO	H	J
18	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	18	MARQUEZ GONZALEZ BEATRIZ	M	N/A
19	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	19	RENUNCIA	H	J
20	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	20	TORRES GARCIA JANETH	M	N/A
21	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	21	GUZMAN ARROYO ELISEO	H	N/A
22	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/SECRETARIA DEE	22	RODRIGUEZ SIBRIAN NAIRA YELETZA	M	J
23	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	23	TOLEDO MEZA GERMAN ALBERTO	H	J
24	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	24	GARCIA GUEVARA MAYRA BIBIANA	M	J
25	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	25	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	H	N/A
26	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	26	AZUARA ANGELES SURINAM ARANDIA	M	J
27	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	27	NARANJO CRUZ MARIO	H	N/A
28	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	28	MEZHUA TEMOXTLE FLOR	M	J
29	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	29	RENUNCIA	H	N/A
30	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	30	ROMERO RODRIGUEZ DANIELA	M	J
31	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	31	TOLEDO TOLEDO WILBERT ALBERTO	H	N/A
32	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	32	LOPEZ SANCHEZ GABRIELA	M	J
33	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	33	MARTINEZ MARTINEZ LAURO HUMBERTO	H	N/A
34	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	34	HERNANDEZ MARCOS MERCEDES GUADALUPE	M	J
35	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	35	XOTLA ANELL MAXIMO	H	N/A
36	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/PTE MUNICIPAL MARIANO ESCOBEDO	36	DURAN ALCANTARA MARIA GUADALUPE	M	N/A
37	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	37	ROMERO PEREZ JAVIER	H	N/A
38	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	38	ASENCIO PACHECO JACQUELINE SUSANN	M	N/A
39	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	39	LUIS SANTIAGO MARIO DEL ANGEL	H	J
40	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	40	JUAREZ GARCIA GABRIELA	M	N/A
41	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	41	VAZQUEZ GUZMAN JULIO CESAR	H	J
42	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	42	SALAMANCA CRUZ MARTINA	M	N/A
43	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/SRIO DEE	43	CRUZ VENTURA CARLOS ALONSO	H	N/A
44	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/SRIA DEE	44	CRUZ PEREZ EDITH	M	N/A
45	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	45	MUNIZ DE LA CRUZ JULIO CESAR	H	J
46	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	46	VIVEROS SALINAS GRECIA LORETY	M	J
47	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	47	ESQUIVEL CANSECO ALFREDO	H	N/A
48	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	48	RAMIREZ MARQUEZ ELSA ELENA	M	N/A
49	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	49	BERNAL RIVERA MANUEL	H	N/A
50	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	50	MEZHUA MARTINEZ CITLALLY	M	J
51	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	51	MORALES DOMINGUEZ JUAN CARLOS	H	N/A
52	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	52	FERNANDEZ DE LA CRUZ ARISTEA	M	N/A
53	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	53	HERVIS REYES LAURENCIO	H	N/A
54	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	54	BAJA DE AFILIACIÓN	M	J
55	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	55	GARCIA MALPICA SALOMON	H	N/A
56	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	56	ARRS BERNAL ELIZABETH	M	N/A
57	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	57	VAZQUEZ COPETE JULIO CESAR	H	N/A
58	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	58	GUEVARA LARA ELIZABETH	M	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0134/2024
LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO

CONSECUTIVO	ESTADO	CARGO Y VÍA	PRELACIÓN	NOMBRE	GENERO	A/A; J/ I/ M/ LGTTB
59	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	59	CHAGALA MULATO ANTONIO	H	N/A
60	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	60	AMADOR ESPEJO MARIA DE LOS ANGELES	M	N/A
61	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	61	OROPEZA IRISSON HIRAM GIUSEPPE	H	J
62	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	62	SANCHEZ LORMENDEZ ADRIANA		
63	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	63	ANTONIO ZAVALA NICOLAS	H	N/A
64	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	64	COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES	M	N/A
65	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	65	RODRIGUEZ DIAZ ALAN JESUS	H	J
66	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	66	CARBALLO TADEO ENMA	M	N/A
67	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	67	LOPEZ LOPEZ RAMON	H	N/A
68	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	68	RAMON ZAPOT MARIA DEL ROCIO	M	N/A
69	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	69	PAZ CASILLAS IGNACIO CESAR	H	N/A
70	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	70	TORRES VALEN YACELI DEL CARMEN	M	J
71	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	71	MUNGUIA RINCON CARLOS	H	N/A
72	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	72	ZAPOT REYES MARLEN DE JESUS	M	N/A
73	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	73	SORCIA GONZALEZ OMAR	H	J
74	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	74	HERNANDEZ HERNANDEZ MAYRA OFELIA	M	J
75	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	75	GUZMAN BLAS VICTOR	H	N/A
76	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	76	DOMINGUEZ MIROS YANELI	M	N/A
77	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	77	DIAZ MORALES ANGEL	H	N/A
78	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	78	MEJIA LUNA ELENA	M	N/A
79	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	79	CAAMANO MORA RAYMUNDO	H	J
80	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/CJ NAC	80	BAJA DE AFILIACIÓN	M	J
81	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	81	VELAZQUEZ AGUIRRE JUAN	H	N/A
82	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	82	MELCHI RAMIREZ EDITH	M	N/A
83	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	83	CALDERON MARTINEZ TOMAS RIGOBERTO	H	J
84	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	84	CANTOR LOPEZ MARIANA	M	J
85	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA/CJ NAC	85	HERNANDEZ HIDALGO MANUEL	H	N/A
86	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	86	RIVERO MAGANA KARINA	M	N/A
87	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	87	FLORES ALVAREZ DOMINGO	H	N/A
88	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	88	CASTILLO ARREOLA GRISELDA	M	J
89	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	89	BAJA DE AFILIACIÓN	H	J
90	VERACRUZ	CJ EST DIRECTA	90	MARTINEZ MORALES ANDREA MARISOL	M	J
91	VERACRUZ	CJ NAC	68	RODRIGUEZ ZAMORA NORMA AZUCENA	M	J
92	VERACRUZ	CJ NAC	70	MENDEZ CRUZ ALEJANDRA	M	J
93	VERACRUZ	CJ NAC	73	ROMERO GONZALEZ MARIANO	H	N/A
94	VERACRUZ	CJ NAC/ EX PTE	85	HERVIZ REYES ARTURO	H	N/A
95	VERACRUZ	CJ NAC/PTE MUNICIPAL ACAYUCAN	224	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSALBA	M	N/A
96	VERACRUZ	CJ NAC/SRIO GRAL DEE	225	PEÑA GONZALEZ ROBERTO	H	N/A
97	VERACRUZ	EX PTE CEE	N/A	PULIDO SANTIAGO CELSO DAVID	H	N/A
98	VERACRUZ	EX PTE CEE/CJ NAL	N/A	FRANCO CASTAN ROGELIO	H	N/A
99	VERACRUZ	EX PTE CEE	N/A	VELAZQUEZ FLORES JESUS ALBERTO	H	N/A
100	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL ALPATLAHUAC	N/A	SANCHEZ REYES LEONEL	H	N/A
101	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL ATZACAN	N/A	VARGAS AMADOR MARIO ALBERTO	H	N/A
102	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL HUAYACOCOTLA	N/A	LEMUS SALAZAR MANUEL	H	N/A
103	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL IXCATEPEC	N/A	PEREZ CRUZ EFRAIN	H	N/A
104	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL IXHUATLANCILLO	N/A	OCHOA VERGARA FERNANDO	H	N/A
105	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL NAUTLA	N/A	VERJEL VAZQUEZ MIGUEL	H	N/A
106	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL SAN RAFAEL	N/A	LAGUNES REYES HECTOR	H	N/A
107	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL SANTIAGO TUXTLA	N/A	HERNANDEZ TOPETE BRIANDA KRISTEL	M	N/A
108	VERACRUZ	PTE MUNICIPAL TIHUATLAN	N/A	BAJA DE AFILIACIÓN	H	N/A
109	VERACRUZ	PTE DEE	N/A	CADENA MARTINEZ SERGIO ANTONIO	H	N/A
110	VERACRUZ	SRIA DEE	N/A	RENDON HERNANDEZ YOLANDA	M	N/A
111	VERACRUZ	SRIA DEE	N/A	LAGUNES MARIN MYRIAM	M	N/A
112	VERACRUZ	PTA. MUNICIPAL ACAYUCAN	N/A	BLANCO SOLIS CONCEPCIÓN	M	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231